

## **NUEVO CICLO FORMATIVO SUPERIOR “EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”**

**M<sup>a</sup> del Pilar Martínez Agut**

**Universitat de València**

### **I. Presentación**

Dada la situación en la que nos encontramos con respecto al ambiente social y natural, es necesario que surjan nuevos profesionales que se dediquen a la educación para la sostenibilidad.

El ciclo formativo que presentamos pretende formar un Técnico Superior que de dedicará a la sensibilización, educación y promoción de actitudes para la protección del medio y la sostenibilidad.

### **II. Ciclo formativo superior de “Educación y Control Ambiental”**

El Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y fija sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

Vamos a realizar una selección de los principales aspectos del título, a partir de los artículos más destacados.

#### Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en sensibilizar y educar a la población, promoviendo actitudes que contribuyan a la conservación y mejora del medio, informando sobre sus valores y los diversos problemas ambientales, capacitando para una correcta toma de decisiones, diseñando actividades para su conocimiento y uso basado en principios de sostenibilidad, así como realizar acciones de gestión ambiental para controlar y proteger el medio aplicando la normativa.

## Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Recopilar y seleccionar documentación para difundir información ambiental.
- b) Informar sobre el medio ambiente, utilizando las técnicas de comunicación apropiadas.
- c) Diseñar actividades de educación ambiental.
- d) Desarrollar programas y proyectos de educación ambiental.
- e) Evaluar el desarrollo de programas de educación ambiental.
- f) Guiar visitantes por el entorno, realizando operaciones de interpretación.
- g) Resolver contingencias en el recorrido por itinerarios, aplicando los protocolos establecidos.
- h) Caracterizar problemas ambientales, proponiendo soluciones sostenibles al mismo.
- i) Gestionar actividades de uso público, aplicando criterios de compatibilidad con la conservación del entorno.
- j) Realizar operaciones de vigilancia y control en espacios naturales.
- k) Promover los valores del patrimonio en el medio natural, desarrollando actividades de interpretación.
- l) Elaborar productos cartográficos para el desarrollo de actividades en el medio natural.
- m) Realizar operaciones de control de los hábitats de un entorno, informando de sus alteraciones.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

Interpretación y educación ambiental. SEA252\_3 (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0803\_3: Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental.

UC0804\_3: Informar sobre el medio ambiente y sus valores.

UC0805\_3 Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.

UC0806\_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

Control y protección del medio natural. SEA030\_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):

UC0083\_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público.

UC0085\_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.

Artículo 7. Entorno profesional.

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en cualquier organización de carácter público o privado, que tenga como objeto el control del medio ambiente y sus recursos, el desarrollo de programas de educación ambiental (información, comunicación, formación, interpretación y participación ambiental), la realización de actividades de guía-intérprete y acompañamiento por el entorno o la gestión ambiental.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Educador ambiental.
- Informador ambiental.
- Monitor de educación ambiental.
- Documentalista ambiental.
- Guía ambiental.
- Programador de actividades ambientales.
- Monitor de campañas ambientales.
- Guía-intérprete del patrimonio natural.
- Profesional del servicio de gestión ambiental.
- Profesional del servicio de medio ambiente.
- Técnico en control de espacios naturales.
- Monitor de la naturaleza.

- Agente medioambiental o similar.
- Monitor de equipamientos ambientales.

#### Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) La transposición de las últimas directivas europeas acerca de la gestión de espacios naturales va a potenciar la protección de estos espacios, gracias a una mejor delimitación del suelo forestal, la ordenación del territorio y la planificación de las actuaciones forestales. Esta protección se verá impulsada por su uso en funciones recreativas, lo que obliga a un mayor control paisajístico, potenciando no solo su conservación sino también la adaptación de las obras al entorno natural.

b) Se prevé un aumento de centros de educación ambiental que ofrezcan itinerarios preparados en los que se desarrollen actividades orientadas a facilitar el conocimiento de los ecosistemas, potenciar la observación, la vivencia de la naturaleza y el estudio del medio natural, y fomentar actividades de convivencia, respeto mutuo y conservación del medio natural y social.

c) La aplicación de nuevas tecnologías en el sector de la cartografía, como la utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG), fotos de satélite o sistemas de localización por Sistema de Posición Global (GPS) en los espacios naturales, permiten hacer inteligible y manejable la información disponible y así crear itinerarios o bancos de datos sobre cartografía digitalizada, con información sobre el estado del medio natural y del patrimonio.

d) También se prevé un aumento de las empresas que implanten un sistema de gestión ambiental, ya que dicho sistema no sólo mejorará la relación de la empresa con el medio ambiente, sino que contribuirá a mejorar la imagen corporativa.

e) La aparición de nuevas técnicas de descontaminación y nuevos sistemas de medición más precisos ha fomentado la creación de una nueva legislación más exigente, por lo que habrá un endurecimiento de las condiciones en las declaraciones de impacto ambiental. Habrá, por tanto, un incremento de las actividades de auditoría, inspección y

control ambiental, campo en el que la administración pública tiende a externalizar estos servicios a través de empresas especializadas y acreditadas.

f) El incremento de centros educativos que se incorporan a redes para el desarrollo sostenible, en el ámbito de la Agenda 21 Local, precisa de actividades educativas que refuercen su gestión o, en su caso, faciliten la certificación ambiental.

#### Artículo 9. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Identificar fuentes documentales, seleccionando la información apropiada a la actividad que se va a realizar, para recopilar y difundir la información ambiental.

b) Identificar los principales factores que afectan al medio ambiente y sus interacciones, describiendo las alteraciones que producen malas prácticas ambientales, para informar sobre el medio ambiente.

c) Analizar los contextos de actuación y las características del grupo, determinando los objetivos que se pretende conseguir, para diseñar actividades de educación ambiental.

d) Interpretar programas, determinando la secuenciación de actividades para planificar su implantación.

e) Organizar actividades, seleccionando los medios y el personal adecuado para ejecutar el programa.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, interpretando la información recogida, para hacer un seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas.

g) Valorar los registros de datos de la evaluación, identificando los logros y la sensibilización conseguida en la población, para identificar las necesidades de mejora en los programas de educación ambiental.

h) Mostrar las incidencias ambientales, identificando la problemática planteada, para informar sobre el estado del entorno.

i) Analizar los componentes ambientales y patrimoniales, identificando los de mayor interés desde el punto de vista cultural, paisajístico y de conservación, para interpretar el patrimonio y sus valores.

j) Analizar incidencias, seleccionando los protocolos de intervención adecuados para resolver contingencias.

k) Seleccionar acciones alternativas, analizando el problema ambiental para proponer soluciones sostenibles.

l) Analizar actividades de uso público de un entorno, seleccionando los medios y determinando sus fases, para gestionar su desarrollo compatible con la conservación del entorno.

m) Seleccionar acciones de vigilancia y control, aplicando estrategias y mecanismos disuasorios del mal uso del medio natural, para realizar operaciones de vigilancia y control.

n) Analizar el patrimonio presente en el medio natural, seleccionando técnicas de interpretación para promover su conservación.

ñ) Analizar fuentes cartográficas y medios informáticos, seleccionando los apropiados para elaborar productos cartográficos relativos a una actividad.

o) Analizar los parámetros de calidad de un hábitat, identificando las anomalías observadas en su biodiversidad para realizar operaciones de control.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos»

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 10. Módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

a) Quedan desarrollados en el Anexo I del Real Decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

b) Son los que a continuación se relacionan:

0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.

0786. Medio natural.

0787. Actividades humanas y problemática ambiental.

0788. Gestión ambiental.

0789. Métodos y productos cartográficos.

0790. Técnicas de educación ambiental.

0791. Programas de educación ambiental.

0792. Actividades de uso público.

0793. Desarrollo en el medio.

0017. Habilidades sociales.

0794. Proyecto de educación y control ambiental.

0795. Formación y orientación laboral.



0796. Empresa e iniciativa emprendedora.

0797. Formación en centros de trabajo.

### **III. Profesores para impartir docencia en el ciclo formativo**

Este Ciclo formativo pertenece a la Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente, pero los siguientes módulos o materias se impartirán por profesores de la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (tabla 1).

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0790. Técnicas de educación ambiental	. Servicios a la Comunidad. . Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0791. Programas de educación ambiental.	. Intervención Sociocomunitaria.	. Catedráticos de Enseñanza Secundaria. . Profesores de Enseñanza Secundaria.
	. Profesor especialista	
0017. Habilidades sociales	. Intervención Sociocomunitaria	. Catedráticos de Enseñanza Secundaria. . Profesores de Enseñanza Secundaria.
0794. Proyecto de educación y control ambiental.	. Intervención Sociocomunitaria . Procesos de Producción Agraria. . Análisis y Química Industrial.	. Catedráticos de Enseñanza Secundaria. . Profesores de Enseñanza Secundaria.
	. Servicios a la Comunidad. . Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.

*Tabla 1: Profesores de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad que imparten docencia en el ciclo*

Familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

La familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, presenta varios ciclos formativos superiores, que surgieron a partir de la LOGSE (tabla 2):

Ciclo formativo de grado superior	Título y enseñanzas mínimas	Currículo
<b>ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL</b>	REAL DECRETO 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 21 2 1996)	Real Decreto 1264/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural (BOE 12 de septiembre de 1997)
<b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	REAL DECRETO 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 24 2 1996)	REAL DECRETO 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo del Técnico Superior en Integración Social (BOE 11 9 1997)
<b>INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</b>	REAL DECRETO 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23 2 1996)	REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (BOE 11 9 1997)

Tabla 2: Ciclos formativos superiores LOGSE

Y un ciclo de grado medio que también corresponde al desarrollo de la LOGSE (tabla 3)

Ciclo formativo de grado medio	Título y enseñanzas mínimas	Currículo
<b>ATENCIÓN SOCIOSANITARIA</b>	REAL DECRETO 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes (BOE 24 5 2003)	REAL DECRETO 938/2003, de 18 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria (BOE 12 8 2003)

Tabla 3: Ciclo formativo de grado medio LOGSE

También corresponde a esta familia el ciclo formativo superior de educación infantil, que surgió con la LOGSE y ya se ha adaptado a la LOE, estableciéndose en diversas Comunidades Autónomas su propio currículo (tabla 4):

Ciclo formativo de grado superior	Título y enseñanzas mínimas	Currículo de la Comunidad Valenciana
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24 11 2007)	ORDEN de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (DOCV 2 9 2009)

Tabla 4: Ciclo formativo superior LOE

Estos títulos se imparten en los institutos de Secundaria, Centros Integrados públicos de formación profesional y centros concertados.

Los profesionales que imparten estos títulos son:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (PS) de las especialidades de Intervención Sociocomunitaria y de Formación y Orientación Laboral (FOL)
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT) de la especialidad de Servicios a la Comunidad
- Profesores Especialistas.

#### **IV. Consideraciones finales**

Esta nueva titulación en el marco de la formación profesional, aporta un nuevo profesional en el ámbito de la educación ambiental y para la sostenibilidad. Durante dos años estos profesionales se prepararán para una tarea muy compleja y necesaria hoy en día, la educación para la sostenibilidad.

También aportará docentes del ámbito de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, vinculados con las titulaciones superiores educativas y sociales.

Queda el paso de establecer el currículo en las distintas Comunidades Autónomas y gestionar la organización de la titulación.

#### **V. Referencias**

##### **5.1. Bibliográficas**

- Adomsset, M., Godemann, J. and Michelsen, G. (2007): "Transferability of approaches to sustainable development at universities as a challenge". *International Journal of Sustainability in Higher Education*, 8 (4), pp.385-402
- Aznar Minguet, P. (2003): "Educación ambiental para el desarrollo sostenible: hacia la construcción de la agenda 21 escolar". En V.J. Mangas Martín (Coord): *Educación Ambiental y Sostenibilidad*. Universidad de Alicante. pp. 53-78.
- Aznar Minguet, P. y Ull, M.A (2009): "La formación de competencias básicas para el desarrollo sostenible: el papel de la Universidad". *Revista de Educación*, número extraordinario 2009, pp. 219-237
- Bonn Declaration: [www.esd-world-conference-2009.org](http://www.esd-world-conference-2009.org)
- Delors, J. (1994): "Los cuatro pilares de la educación" en *La educación encierra un tesoro*. El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.
- Elizalde, A. (2009): "¿Qué desarrollo puede llamarse sostenible en el siglo XXI?. La cuestión de los límites y las necesidades humanas". *Revista de Educación*, número extraordinario 2009, pp. 53-75
- Escámez Sánchez, J. (1998): "Valores emergentes y los derechos humanos de la tercera generación". *Revista Española de Pedagogía*, Vol 56, nº211, pp-437-456
- Escámez, J. y Gil, R (2001): *La educación en la responsabilidad*. Barcelona: Paidós.
- Etxeberria, X. (1994): *La ética ante la crisis ecológica*. Bakeaz, nº 5.
- Jonas, H. (1995): *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder.
- Leopold, A. (1999): *Una ética de la tierra*. Madrid. Los Libros de la Catarata. (Traducción Reichmann, J.) (1ª Edición 1949: A sand county almanac. New York. Oxford University Press).
- Martínez Agut, M.P., Aznar, P., Ull, M. A y Piñero, A. (2007): "Promoción de la sostenibilidad en los currícula de la enseñanza superior desde el punto de vista del profesorado: un modelo de formación por competencias". *Educatio Siglo XXI*, 25, pp, 187-208.
- Martínez Agut, M.P.; Ull Solís, M.A. y Aznar Minguet, P. (2009): *Títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas: análisis de las referencias a la sostenibilidad*. Redes de innovación en docencia universitaria. Universidad de Alicante.

- Martínez Agut, M.P.; Ull Solís, M.A.; Aznar Minguet, P. y Piñero, A. (2010): *Competencias para la sostenibilidad en el máster de educación secundaria. Análisis y propuestas*. Redes de innovación en docencia universitaria. Universidad de Alicante.
- Moffat, I. (1996): *Sustainable development: framework and methodologies*. New York: Servicio de Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Moore, J. (2005): “Is higher education ready for transformative learning? A question explored in the study of sustainability”. *Journal of Transformative Education*, 3 (1), pp.76-91.
- Morin, E. (1984): *Ciencia con conciencia*. Barcelona: Artrophos.
- Riechmann, J. (2000): *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Taylor, P.W. (1989): *Respect for nature. A theory of environmental ethics*. New Jersey: Princeton University Press.
- Ull Solís, M.A., Martínez Agut, M. P; Aznar Minguet, P. (2009): *Competencias para la sostenibilidad en los planes de estudio de los nuevos títulos de grado*. Redes de innovación en docencia universitaria. Universidad de Alicante
- UNESCO (1998): *La educación superior y el desarrollo humano sostenible. La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción*. (Conferencia Mundial sobre la educación superior. París. ED 98/CONF 202/7.2).
- UNESCO (2005): *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014: Plan de aplicación internacional*. Proyecto. (UNESCO. Paris)
- Wals, A. & Blade Corcoran, P. (2006): “Sustainability as an Outcome of transformative Learning, in Holmberg, J. and Samuelson, B.” (eds) 2006. *Drivers and Barriers for implementing Sustainable Development in Higher Education*. UNESCO, Paris, available at: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001484/148466E.pdf>

## 5.2. Legislativas

### Títulos de Formación Profesional Específica (Especialidades)

## **Grado medio**

### ***CICLO FORMATIVO: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA (Título LOGSE)***

- REAL DECRETO 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes (BOE 24 5 2003)

*Currículo:*

- REAL DECRETO 938/2003, de 18 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria (BOE 12 8 2003)

## **Grado Superior**

### ***1. CICLO FORMATIVO: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (Título LOGSE)***

- REAL DECRETO 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 21 2 1996)

*Currículo:*

- Real Decreto 1264/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural (BOE 12 de septiembre de 1997)

### ***2. CICLO FORMATIVO: INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS (Título LOGSE)***

- REAL DECRETO 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23 2 1996)

*Currículo:*

- REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (BOE 11 9 1997)

### ***3. CICLO FORMATIVO: INTEGRACIÓN SOCIAL (Título LOGSE)***

- REAL DECRETO 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y sus correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 24 2 1996)

*Currículo:*

- REAL DECRETO 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo del Técnico Superior en Integración Social (BOE 11 9 1997)

#### **4. CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL (Título LOE)**

- REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24 11 2007)

Currículum por Comunidades Autónomas:

*Ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte*

- Orden EDS/4066/2008 de 3 de noviembre por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en educación Infantil. (BOE nº 55 de 5 de marzo de 2009)

*Comunidad de Madrid:*

- DECRETO 94/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (BOCM 8 – 11-2008)

Comunidad Valenciana:

- ORDEN de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (DOCV 2 9 2009)

Normativa de la Comunidad Valenciana vinculada con la educación infantil

- DECRETO 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat (DOCV 3-4-2008)



- DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (DOCV 3-4-2008) (que desarrolla el REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil -BOE 4/1/2007-)
- ORDEN de 24 de junio 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil (DOCV 25 07 2008)
- DECRETO 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (DOCV 14 01 2009)

Título y currículo LOGSE derogados:

Real Decreto 2059/1995, por el que se establece el título de Técnico superior en Educación Infantil y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 22-2-96)

Real Decreto 1265/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (BOE 11-9-97)

**5. CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (TÍTULO LOE)**

Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011)

**5.3. URL de páginas web**

<http://www.educacion.es/educacion/que-estudiar/formacion-profesional.html>

[http://www.educacion.es/educa/incual/ice\\_Acreditacion.html](http://www.educacion.es/educa/incual/ice_Acreditacion.html)

[http://www.educacion.es/educa/incual/ice\\_incual.html](http://www.educacion.es/educa/incual/ice_incual.html)

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:** Martínez Agut, Pilar; (2011); Nuevo ciclo formativo “Educación y control ambiental” .; en <http://quadernsanimacio.net>; nº 14, julio de 2011; ISSN: 1698-4404